

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 97-2-1-1-0001138 /

OTTON HORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 20 de noviembre de 1993, se ha otorgado al Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS CHARRA SOCIEDAD ANÓNIMA, rectificada mediante escritura pública otorgada el 20 de enero de 1997, ante el Notario Segundo del mismo cantón;

QUE el señor Francisco Xavier Canoni Larquea, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Antonio Flores Soriano, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-484 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-043 del febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS CHARRA SOCIEDAD ANÓNIMA, en DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE DÓLARES, dividido en DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DÓLARES cada uno; y, b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Urbina Lado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de septiembre 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

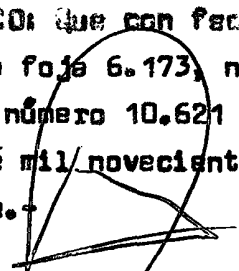
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 MAR 1997

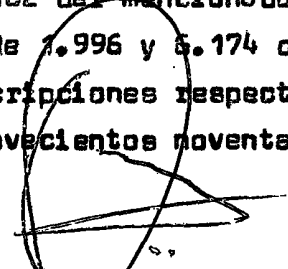
Otton Horán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

AMdeA/MLM
Exp. No. 40424

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución a foja 6.173, número 780 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.621 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 18.105 del Registro Industrial de 1.982; 10.725 del mismo Registro de 1.988; 26.102 del mencionado Registro de 1.995; 21.700 del nombrado Registro de 1.996 y 6.174 del propio Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

